

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 110014003020-2018-00715-00 Ejecutivo de FONDO PARA EL AHORRO, EL BIENESTAR Y LA VIVIENDA -FAVI contra ALICIA BOGOYA GUARIN.

Vista la actuación surtida y la solicitud visible a folio 24 del cuaderno de medidas cautelares presentado por el apoderado judicial de la parte actora el despacho DISPONE:

PRIMERO: OFÍCIESE a COLPENSIONES en la forma solicitada por el apoderado judicial del extremo actor a folio 24 de este cuaderno.

SEGUNDO: PONER de presente al apoderado judicial actor que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40172819 fue embargado por cuenta de este proceso ordenándose el secuestro del mismo, en auto del 16 de diciembre de 2019, al folio 20 del expediente.

TERCERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora con el fin de que proceda con la notificación del acreedor hipotecario COORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR que fue ordenado en auto del 16 de diciembre de 2019.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 062 Hoy 22 de mayo de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ